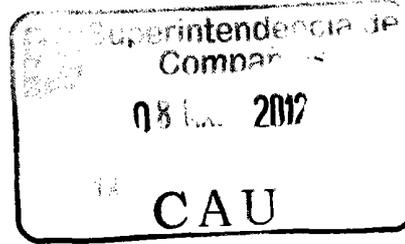




T.C. CIA. LTDA
SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD
FISICA Y ELECTRONICA

27777



Quito, a 08 de Mayo de 2012

Señor.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su despacho.

ESCANEAR

Quito
14/05/12

De mis consideraciones:

MARTHA ANDREA MERA MOLINA, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía TORRES Y CASTRO SEGURIDAD CÍA. LTDA., comparezco respetuosamente ante su Autoridad con la siguiente petición y manifiesto:

1.- Por medio de la presente pongo en conocimiento de su Autoridad, que mediante escritura pública celebrada el nueve de febrero del dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, se realizó la cesión de participaciones de la compañía antes indicada, inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de abril del dos mil doce, la misma que actualmente, quedó conformada de la siguiente manera:

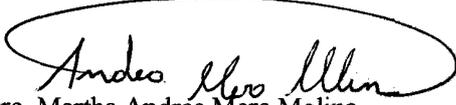
SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
Luis Alejandro Ordóñez Pazmiño	7000	7000
Cenaida Eulalia Sepa Campoverde	3000	3000
TOTAL	10000	10000

2.- Pongo en conocimiento que se ha procedido al cambio de administradores de la compañía Torres y Castro Seguridad Cia. Ltda., en los cargos de Presidente y Gerente General, justifico con los nombramientos en copias certificadas y cédulas de ciudadanía,

3.- Por todo lo expuesto, solicito muy comedidamente se me confiera **una copia certificada de la nueva nómina de socios o accionistas**, de la compañía antes indicada.

Información que pongo a su disposición, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


Dra. Martha Andrea Mera Molina
GERENTE GENERAL

Av. América N29-23 y Las Casas
Edificio Andrade Piso 3, Oficina 10
Telefax: 02 2901-784
E-mail: operaciones@tcseguridad.com
www.tcseguridad.com
Quito - Ecuador

Ingresada copia de participaciones; 2 nombramientos; adjunto nómina 14/05/2012

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

ESCRITURA No. 3.592



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

ANGEL MANUEL TORRES CASTRO Y OTROS

A FAVOR DE

LUIS ALEJANDRO ORDÓÑEZ PAZMIÑO Y OTROS

CUANTIA: USD. \$ 10.000,00

DI 3 COPIAS

&&& CV &&&

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día jueves nueve de febrero del dos mil doce; ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: por una parte, como cedentes el señor Angel Manuel Torres Castro, de estado civil SOLTERO y los cónyuges MARIA RAQUEL TORRES CASTRO y ROBERTO PATRICIO VEGA VALENCIA, casados entre si, por sus propios derechos; y, como cesionarios el señor LUIS ALEJANDRO ORDÓÑEZ PAZMIÑO, de estado civil SOLTERO y la señora CENAI DA EULALIA SEPA CAMPOVERDE, casada con el señor LUIS ALBERTO MORÓCHO CUENCA, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la

SEÑOR NOTARIO P. TORRES CASTRO
ORDÓÑEZ FAZMINO Y CENAI

que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar y autorizar una de CESION DE PARTICIPACION SOCIAL contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento público, por una parte en calidad de CEDENTES, el señor Angel Manuel Torres Castro, de estado civil SOLTERO y los cónyuges MARIA RAQUEL TORRES CASTRO y ROBERTO PATRICIO VEGA VALENCIA; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, los señores LUIS ALEJANDRO ORDÓÑEZ FAZMINO, de estado civil SOLTERO y la señora CENAI EULALIA SEPA CAMPOVERDE, de estado civil CASADA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, mayores de edad y gozan de capacidad legal y suficiente cual en Derecho se requiere para la celebración de esta clase de contratos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública celebrada el veinte y seis de Agosto del dos mil nueve, ante el Doctor Alfonso Di Donato Salvador, Notario Público Trigésimo Cuarto del Cantón Quito, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada TORRES Y CASTRO SEGURIDAD COMPANIA LIMITADA, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres de Octubre del dos mil nueve; B) La Compañía de Responsabilidad Limitada denominada TORRES Y CASTRO SEGURIDAD COMPANIA LIMITADA

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



CUARTA.- CONSOLIDACION DE PARTICIPACIONES.- El señor Annel Manuel Torres Castro cede a favor del señor Luis Alejandro Ordóñez Pazmiño, cinco mil participaciones; y los cónyuges María Raquel Torres Castro y Roberto Patricio Vega Valencia ceden a favor del señor Luis Alejandro Ordóñez Pazmiño, dos mil participaciones, es decir, el señor Luis Alejandro Ordóñez Pazmiño es propietario de siete mil participaciones. Los cónyuges María Raquel Torres Castro y Roberto Patricio Vega Valencia ceden a favor de la señora Cenaida Eulalia Sosa Campoverde, tres mil participaciones. Sumadas las participaciones de quienes figuran como cesionarios en el presente instrumento público tenemos como resultado un total de DIEZ MIL PARTICIPACIONES, cada una del valor de un dólar, de las cuales está conformada la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada TORRES Y CASTRO SEGURIDAD COMPARIA LIMITADA. QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía es de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. SEXTA.- DECLARACION.- Los cedentes declaran haber recibido de manos de los cesionarios la totalidad del precio pactado por la cesión de participaciones objeto del presente instrumento público, esto es la suma de diez mil dólares de los Estados de Norteamérica, en dinero en efectivo y de curso legal, a su entera satisfacción, razón por la cual, nada tienen que reclamar por este concepto. SÉPTIMA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Mediante la presente cesión de participación, los cesionarios

MINUTA DE LA COMPRA Y VENTA DE BIENES RAÍZ
DE LA CIUDAD DE QUITO, GUAYAS

adquieran todos los derechos y obligaciones derivados, declarando conocer tanto los activos como los pasivos de la compañía. OCTAVA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Los cesionarios quedan facultados para realizar la marginación correspondiente en la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada Compañía de Responsabilidad Limitada denominada TORRES Y CASTRO SEGURIDAD COMPANIA LIMITADA e inscribir este instrumento público en el Registro Mercantil respectivo. NOVENA.- GASTOS.- Todos los gastos e impuestos, que demanden la celebración de la presente escritura pública serán pagados por los cesionarios. DÉCIMA.- CONTROVERSIA JUDICIAL.- En caso de controversia judicial, los comparecientes han convenido someterse a los Jueces de lo Civil del cantón Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección del actor, para lo cual, renuncian fuero y domicilio. DÉCIMO PRIMERA.- ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan el contenido de todas las cláusulas y estipulaciones del presente contrato, por estar redactadas de acuerdo a las condiciones acordadas, en seguridad y beneficio de sus recíprocos intereses. Usted, Señor Notario, se dignará adrear las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta clase de contratos." (Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Fabián Yáñez, con matrícula profesional número

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



se constituyó con los siguientes socios ~~Andel Manuel~~ Torres Castro, quien tenía cuatro mil novecientas noventa y nueve participaciones; María Raquel Torres Castro, quien tenía cuatro mil novecientas noventa y nueve participaciones; y, José Guillermo Capito Alvarez, quien tenía dos participaciones, que en total suman diez mil participaciones de un dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada participación: C) El señor José Guillermo Capito Alvarez, en calidad de socio de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada TORRES Y CASTRO SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA y como propietario de dos participaciones de la mencionada compañía, en forma libre y voluntaria, mediante escritura pública celebrada el veinte y tres de Diciembre del dos mil nueve, ante el Doctor Alfonso Di Donato Salvador, Notario Público Trigésimo Cuarto del Cantón Quito e inscrita el ocho de Abril del dos mil diez, en el Registro Mercantil del cantón Quito, CEDIO la totalidad de sus dos participaciones, de la siguiente manera, una participación de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de Andel Manuel Torres Castro y una participación de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de María Raquel Torres Castro; D) Actualmente, la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada TORRES Y CASTRO SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA, tiene dos socios que son Andel Manuel Torres Castro y María Raquel Torres Castro, quienes, de acuerdo a los antecedentes antes

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO
ENTRE LOS SOCIOS FUNDADORES

indicados. Angel Manuel Torres Castro tiene cinco mil participaciones (cuatro mil novecientas noventa y nueve participaciones al momento de la constitución de la compañía y una participación que fue cedida por José Guillermo Capito Alvarez) y María Raquel Torres Castro tiene cinco mil participaciones (cuatro mil novecientas noventa y nueve participaciones al momento de la constitución de la compañía y una participación que fue cedida por José Guillermo Capito Alvarez), lo cual, suman diez mil participaciones, cada una de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que es el capital social que tiene la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada TORRES Y CASTRO SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA. TERCERA.- OBJETO.- CESION DE PARTICIPACION.- Con estos antecedentes, los cedentes ceden a los cesionarios, las participaciones sociales, objeto del presente contrato de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES CEDIDAS
Ángel Manuel Torres Castro	Luis Alejandro Ordóñez Pazmiño	5000
Cónyuges: María Raquel Torres Castro y Roberto Patricio Vega Valencia	Luis Alejandro Ordóñez Pazmiño	2000
Cónyuges: María Raquel Torres Castro y Roberto Patricio Vega Valencia	Cenaida Eulalia Sepa Campoverde	3000
TOTAL		10000

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



siete mil doscientos ochenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.) Para la celebración de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican, y firman junto conmigo en unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE.--

*
MANUEL TORRES CASTRO
C.C. No. 1707751897

*
MARIA RAQUEL TORRES CASTRO
C.C. No. 171502260-2

*
ROBERTO PATRICIO VEGA VALENCIA
C.C. No. 1715052575

*
LUIS ALEJANDRO ORDÓÑEZ PAZMIRO
C.C. No. 1716720402

*
CENAIIDA EULALIA SEPA CAMPOVERDE
C.C. No. 171513544-5

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SICIOS DE LA COMPAÑÍA TORRES Y
CASTRO SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA.

En la ciudad de Quito, a los diecinueve días del mes de Enero del año dos mil doce, a las 10h00 horas, se reúnen en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en la calle Veintimilla No. E 10-50 y avenida 12 de Octubre, Edificio El Girón, Torre W, Piso 10, Oficina 103; los señores ÁNGEL MANUEL TORRES CASTRO, propietario de 5000 participaciones y MARÍA RAQUEL TORRES CASTRO, propietaria de 5000 participaciones, por sus propios y personales derechos y en calidad de socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada TORRES Y CASTRO SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA.

Se encuentra presente la totalidad del capital social de la Compañía, por lo que es procedente la realización de la Junta Universal de Socios.

Preside la Junta la señora María Raquel Torres castro, como Presidenta y como Secretaria Ad-hoc la señorita Jane Marie Ordoñez Pazmiño, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Autorización de la cesión de la totalidad de participaciones que tiene el señor Ángel Manuel Torres Castro y María Raquel Torres Castro a favor del señor Luis Alejandro Ordóñez Pazmiño y la señora Cenaida Eulalia Sepa Campoverde.

Se somete a consideración de los socios el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

1.- Autorización de la cesión de la totalidad de participaciones que tiene el señor Ángel Manuel Torres Castro y María Raquel Torres Castro a favor del señor Luis Alejandro Ordóñez Pazmiño y de la señora Cenaida Eulalia Sepa Campoverde.

Pasan a tratar el primer y único punto del orden del día:

Dirige la Junta la señora María Raquel Torres Castro y luego de dar la bienvenida a los socios, toma la palabra el señor Ángel Manuel Torres Castro, quien manifiesta que en forma libre, voluntaria, por sus propios y personales derechos cede la totalidad de las participaciones que tiene dentro de la Compañía Torres y Castro Seguridad Compañía Limitada, esto cinco mil participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de Luis Alejandro Ordóñez Pazmiño; por su parte, la señora María Raquel Torres Castro, también, toma la palabra y manifiesta, que actualmente, tiene cinco mil participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica que tiene dentro de la Compañía Torres y Castro Seguridad Compañía Limitada y que en forma libre, voluntaria, por sus propios y personales derechos cede dos mil participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de Luis Alejandro Ordóñez Pazmiño y que las tres mil participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica las cede a favor de la señora Cenaida Eulalia Sepa Campoverde.

Luego de varias deliberaciones la moción es aceptada por unanimidad; por lo tanto, la junta decide autorizar la cesión de participaciones en la forma antes indicada.



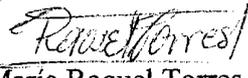
Por lo expuesto, el nuevo cuadro de socios y aportes queda conformado de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	
Luis Alejandro Ordóñez Pazmiño	7000 ✓	7000
Cenaida Eulalia Sepa Campoverde	3000 ✓	3000
TOTAL	10000 ✓	10000

Habiéndose tratado el orden del día y tomado las respectivas resoluciones por unanimidad se concede un tiempo prudencial para la elaboración del acta, luego de lo cual, se reinstala la sesión, se da lectura del acta y se la aprueba por unanimidad siendo las 11h00.

Para constancia de lo acordado, las partes firman en unidad de acto.


Ángel Manuel Torres Castro
SOCIO


Maria Raquel Torres Castro
SOCIA
PRESIDENTE


Jane Marie Ordonez Pazmiño
SECRETARIA AD-HOC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

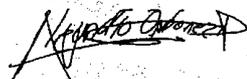


CÉDULA DE CIUDADANÍA **171672040-2**
 APELLIDOS Y NOMBRES **ORDÓÑEZ PAZMIÑO LUIS ALEJANDRO**
 LUGAR DE NACIMIENTO **BOLIVAR GUARANDA GABRIEL I VENTIMILLA**
 FECHA DE NACIMIENTO **1991-09-29**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Soltero**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PARTICULAR** V333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ORDÓÑEZ LUIS ANIBAL**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PAZMIÑO G AMPARITO DEL ROCIO**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUARANDA 2011-08-30**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-08-30**

 
 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

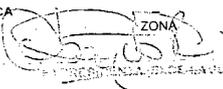



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

371-0058 **1716720402**
 NÚMERO CÉDULA

ORDÓÑEZ PAZMIÑO LUIS ALEJANDRO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 SANTA PRISCA ZONA
 PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION NACIONAL

CECULA DE CIUDADANIA 171513549-5

SEPA CAMPOVERDE CENAI DA EULALIA
CHIMBORAZO/GUANO/SAN ANDRES

04 MARZO 1978

REC. CIVIL 001-0075 00095-F

CHIMBORAZO/GUANO
SAN ANDRES 1978




EQUATORIANA***** Fernando Polo V33334222

CASADO ALBERTO PROCHO CUENCA

SECUNDARIA COMERCIANTE

SEGUNDO OSWALDO PEREZ

JUANA CAMPOVERDE P

RIOBAMBA 2003

29/05/2015

REN
COT

0091466

QUITO-ECUADOR




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

071-0005 NÚMERO 1715135495 CÉDULA

SEPA CAMPOVERDE CENAI DA EULALIA

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
QUITUMBE	QUITUMBE
PARROQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE(A) DE LA JUNTA



[Large handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CEDULA NACIONALIDAD: **ECUATORIANA** No. **1707751887**

APellidos y Nombres: **TORRES CASTRO ANGEL MANUEL**

FECHA DE NACIMIENTO: **1989-10-11**

PROVINCIA: **CHILLOGALLO** PARROQUIA: **CHILLOGALLO**

SEXO: **M** ESTADO CIVIL: **Soltero**





INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN: **LIC. ADMIN. EMPRESAS** V#188V1122

APellidos y Nombres del Padre: **TORRES CEVALLOS MANUEL**

APellidos y Nombres de la Madre: **CASTRO LUCRECIA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **QUITO 2010-08-23**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-08-23**





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

362-0195 **1707751887**
 NÚMERO CÉDULA

TORRES CASTRO ANGEL MANUEL

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHILLOGALLO CHILLOGALLO
 PARROQUIA **DONA**

[Signature]
 P. PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CÉDULA CIUDADANIA 171502260-E

TORRES CASTRO MARIA RAQUEL
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION/
 18 NOVIEMBRE 1978
 012- 0323 09444 F
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION 1979



Raquel Torres

ECUATORIANA***** V4343V2242
 CASADO ROBERTO P. VEGA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

 AURA TORRES CASTRO
 QUITO 11/08/2022
 REN 2979697
 QUITO - ECUADOR
 PULGAR DERECHO

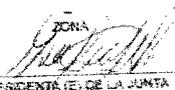
Dr. Fernando Páez Elmir


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/2022

236-0108 NÚMERO
 1715022602 CÉDULA

TORRES CASTRO MARIA RAQUEL

RICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 LA MAGDALENA
 PARROQUIA ZONA


 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171505257-5

VEGA VALENCIA ROBERTO PATRICIO
 PICHINCHA/QUITO/ALFARO

08 MARZO 1977

FECHA DEL ACTO 004 0359 03118 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1575



Roberto Valencia
 FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA ***** V33331222E

CASADO MARIA RAQUEL TORRES CASTRO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

DARIO VEGA

MARCIA SARA VALENCIA

QUITO 27/12/2007

27/12/2017

REN 2658437

Pch



PER GAR DEFRECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

213-0106 NÚMERO

1715052575 CÉDULA

VEGA VALENCIA ROBERTO PATRICIO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

LA MAGDALENA ZONA

PARROQUIA

Roberto Valencia

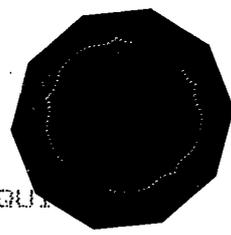
ES PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
 TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA CESION DE
 PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGAN ANGEL MANUEL
 TORRES CASTRO Y SRA. A FAVOR DE LUIS ALEJANDRO
 ORDÓÑEZ PAZMIÑO Y OTROS. DEBIDAMENTE firmada) y
 sellada Elmar, Quito, en la misma fecha de su
 celebracion



Fernando Polo Elmir
 DR. FERNANDO POLO ELMIR



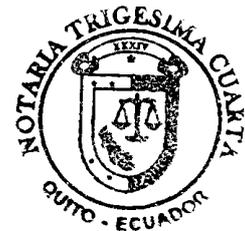
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

RAZON:- TOME NOTA AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TORRES Y CASTRO SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2009, LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CASTRO SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA, OTORGADA ANTE EL DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DE QUITO, EL 09 DE FEBRERO DE 2012, MEDIANTE LA CUAL EL SEÑOR ANGEL TORRES CASTRO Y OTROS CEDEN Y TRANSFIEREN A PERPETUIDAD A FAVOR DEL SEÑOR LUIS ALEJANDRO ORDOÑEZ PAZMIÑO Y OTROS, 10.000 PARTICIPACIONES POR UN VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, CONSTANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO.-

Quito, a 22 DE MARZO DE 2012

EL NOTARIO,



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3499** del **REGISTRO MERCANTIL** de veintitrés de octubre del dos mil nueve, a fs. 3284, Tomo 140, correspondiente a la Constitución de la compañía "**TORRES Y CASTRO SEGURIDAD CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el nueve de febrero del dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón.- Quito, veinticuatro de abril del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/*[signature]*

